

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 261

19 de octubre de 2021

Página 13649

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

MEDIDAS QUE PONGAN FIN A LA PRÁCTICA DE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [10L/4300-0308]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0308, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas que pongan fin a la práctica de la ocupación ilegal de viviendas.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 18 de octubre de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0308]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente proposición no de ley para su debate y, en su caso, aprobación, por parte del Pleno del Parlamento de Cantabria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta hace algún tiempo, la ocupación ilegal de viviendas había sido un problema muy marginal en Cantabria, pero en los últimos años esta práctica ha proliferado enormemente y la alarma social generada por la misma ha crecido hasta convertirse en uno de los elementos de mayor preocupación en la sociedad. En determinados municipios de la región como Meruelo o Bárcena de Cicero, por ejemplo, comunidades de vecinos han tenido que organizarse para evitar la ocupación ilegal de las viviendas, ante la lentitud de los tribunales.

La legislación española no protege lo suficiente frente a estas prácticas y su aplicación es lenta e inefficiente. Las familias que ocupan una vivienda ilegalmente no son desalojadas de inmediato y quienes incurren en estas prácticas apenas sufren reproche en aplicación de las actuales leyes españolas. De una vivienda pasan a otra, sin que ello les signifique ningún tipo de problema. En cambio, numerosas familias de viviendas ocupadas ilegalmente se han visto al borde de la ruina y la convivencia en las comunidades vecinales afectadas por este problema ha dado lugar a situaciones de enorme tensión.

El de 21 de septiembre de 2020 el Parlamento de Cantabria aprobó una proposición no de ley instando al Gobierno de España a tomar medidas para poner fin a esta situación, pero nada se ha avanzado por el momento. Entre tanto, el problema se recrudece periódicamente con la aparición de nuevas ocupaciones y la correspondiente reacción vecinal frente a las mismas.

En vista de esta situación, se hace preciso que el Parlamento de Cantabria active todos los cauces para encontrar una respuesta adecuada a este problema, que ponga fin a la alarma social generada.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a solicitar a las Cortes Generales (Congreso de los Diputados y Senado) la adopción de medidas que pongan fin a la práctica de la ocupación ilegal de viviendas, en la línea de que:

- El ocupante ilegal de un inmueble no goce de la protección de morada o domicilio.
- El desalojo pueda producirse en un máximo de doce horas.
- La autoridad pública y sus agentes procederán al lanzamiento inmediato si no se produce el desalojo voluntario.

2. El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a incluir modificar la Ley 5/2014 de Vivienda Protegida de Cantabria con el fin de incorporar la siguiente cláusula (cuatro) en el punto 2 del artículo 3:

"No podrán ser propietarios ni usuarios de las viviendas reguladas en esta ley las personas físicas que hayan sido condenadas mediante sentencia firme por allanamiento de morada o usurpación de vivienda o sancionadas mediante resolución administrativa firme".

En Santander, a 13 de octubre de 2021

Fdo.: Iñigo Fernández García. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular."